Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes

Términos y Condiciones de Empleo

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
- Visitando la página de internet: http://labor.ny.gov/careerservices/h2a_orders.shtm
- Sitio web de la empresa, si está disponible: _____

1. a. Nombre y dirección del Patrono: Black Horse Farms Inc./ 155 Fountain Flats Rd. Coxsackie, NY 12051 y Buhrmaster Farms Inc./1127 Peaceable St. Ballston Spa, NY 12020

b. Número de teléfono: (518) 731-8776 y (518)-933-5931 - Llamadas de cobro revertido no son aceptadas por el patrono.

c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo: El Patrono posee y maneja la propiedad:

- 155 Fountain Flats Rd., Coxsackie, NY 12051 (Granja – Blackhorse)
- 189 Saratoga Road, Scotia NY 12302 (Granja – Buhrmaster)

2. Duración de empleo: Del 22 de febrero, 2016 **al** 10 de diciembre, 2016.

3. Salarios a pagar: Por los cultivos de manzanas, bayas (berries), maíz, sandía, calabacines, tomates, espárrago, pimientos, pepinos, guisantes, berenjena, guisantes verdes, repollo, calabaza: $11.74 por hora
Período de Pago: Semanal, los viernes por el trabajo hecho desde el viernes previo

Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales.

El patrono proveerá al trabajador, antes o en el día de pago, un resumen escrito que muestra las ganancias totales del trabajador por los periodos de pago, las fechas del principio y el final de cada periodo de pago, la tasa de pago por hora o por pieza/unidad, el número de unidades producido por día (si se paga por pieza), las horas de trabajo que fueron ofrecidos al trabajador (como se requiere por la garantía de ¾), las horas actuales trabajados por el trabajador, una lista de las deducciones que el patrono ha hecho del pago del trabajador, el nombre del patrono, su dirección y su número de identificación de impuestos federales ("FEIN").

El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos ¾ de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece, durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que el/ella hubiera ganado si el/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Cualquier trabajador(a) que se despide por causa no tendrá derecho a esta garantía.

Si la tasa de pago de efecto adverso (AEWR) aumenta durante la vigencia del contrato, todos los trabajadores recibirán el salario más alto en la fecha oficial del aumento. Pero si la tasa de pago se reduce, los trabajadores visados por H2A pueden recibir aquella reducción de salario. Sin embargo, para los trabajadores domésticos y locales, la tasa de pago tiene que mantenerse igual al salario indicado en el contrato (ETA790), como se describe en la Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura (MSPA).

4. Cultivos y tipos de actividades: Plantar, cultivar, y cosechar vegetales, frutas, y sembrados de campo manualmente y por manejar tractores y maquinaria halada por tractores. Podar, plantar, y cosechar manualmente los siguientes cultivos: manzanas, bayas (berries), maíz, sandia, calabacines, tomates, espárrago, pimientos, pepinos, guisantes, berenjena, guisantes verdes, repollo, calabaza.

Trabajo de invernadero: Algunas plantas se hacen de semillas en un ambiente de temperatura controlada. Los trabajadores trabajarán con los semilleros en bandejas, apilándolas, cubriéndolas y moviéndolas al vivero caliente para germinación. Tendrán que preparar las bandejas para los semilleros y mover las pilas después de la germinación al invernadero. Cuando los semilleros alcanzan el tamaño adecuado, los trabajadores los trasplantarán en macizos preparados según las instrucciones del supervisor.

Los trabajadores tendrán que manejar máquinas agrícolas para cultivar frutas y vegetales. Tendrán que añadir piezas agrícolas tales como arado, discos y esparcidor de estiércol al tractor y manejar los tractores en el campo para preparar la tierra, plantar,

cultivar y/o abonar la cosecha. Tendrán que manejar tractores, maquinaria halada por tractores, y maquinaria autopropulsada para arar, gradar y abonar la tierra o plantar, cultivar, fumigar y cosechar. Hacer ajustes, reparar y dar mantenimiento a los vehículos agrícolas, piezas y equipos mecánicos. Tendrán que desyerbar y disminuir plantas. Tendrán que usar herramientas manuales incluyendo las palas para cavar la tierra y remover piedras, paletas para plantar los semilleros, azadas para remover las hierbas sin dañar las plantas y raíces, pisones para sembrar las semillas, tijeras para podar y cuchillos para cosechar el producto sin cortar las vides. Tendrán que mezclar químicos tales como pesticidas, herbicidas o abonos y fumigar árboles.

Los trabajadores tienen que poder levantar/cargar 75 libras. El patrono requiere que el trabajador recoja un mínimo de 100bu cajas de manzanas con no más de 4% magulladas. El trabajo requerirá doblarse y encorvarse con frecuencia para desyerbar y cultivar la cosecha. El patrono puede requerir pruebas de dopaje al azar pagados por el patrono una vez sea contratado. La falta de cumplir con el pedido o un resultado positivo en la prueba resultará en la terminación inmediata. Trabajadores referidos como resultado de esta orden deben tener un mínimo de **3 meses de experiencia verificable**. Los trabajadores son anticipados trabajar 7 horas al día (lunes a viernes) y 5 horas al día (sábados)/ 40 horas por semana. Hay 18 puestos de trabajo disponibles. Se requiere:

- Estar expuesto a temperaturas extremas
- Levantar o cargar 75 lbs./libras
- Movimientos repetitivos
- Detección de drogas al azar después de ser contractado
- Empujar y jalar extensamente
- Caminar por largos ratos
- Inclinándose o agachándose con frecuencia

5. Transporte u otros beneficios, si los hay: El patrono acepta reembolsar el costo del transporte de entrada y los gastos de subsistencia (entre $11.86 por día como mínimo y $46.00 por día como máximo) para cada trabajador, o cualquier persona, agencia gubernamental, u organización privada que, a nombre del trabajador ha pagado o avanzado dicho transporte y gastos de subsistencia, desde el lugar de donde el trabajador ha llegado a trabajar para el patrono, ya sea en los EE.UU. o en el extranjero, hasta el lugar de empleo, una vez el trabajador haya completado el 50% del plazo de empleo estipulado, desde la fecha inicial de la necesidad del patrono o desde el día después de la llegada actual del trabajador si esa es más tarde que la fecha indicada para presentarse.

El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte. El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día. El patrono proveerá, sin cargo a los trabajadores, todas las herramientas y equipo necesario para realizar los trabajos asignados.

6. Seguro por accidentes en el empleo: ☒ **Se provee** ☐ **No se provee**

a. Nombre de la compañía de seguros:
The State Insurance Fund

7. Seguro por desempleo: ☒ **Se provee** ☐ **No se provee**

8. Otros beneficios: Los trabajadores tendrán que comprar y preparar su propia comida. El patrono lleva a los trabajadores de compra una vez en semana. El patrono no proveerá 3 comidas al día. El patrono proveerá los platos, utensilios de cocina y las facilidades para cocinar. El patrono proveerá transportación a las tiendas donde podrán hacer la compra, conseguir otros suministros y artículos médicos.

La vivienda estará limpia y cumplirá con las normas de vivienda federal y estatal. Los trabajadores serán responsables de mantener la casa limpia y ordenada. La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

Este acuerdo no crea ninguna relación entre inquilino y dueño de propiedad. El patrono retiene posesión y control de la vivienda en todo momento. Trabajadores provistos vivienda bajo los términos de esta orden deben de evacuar la vivienda inmediatamente después la terminación del empleo con el patrono.

a. Dirección o ubicación:

- 55 New St. Coxsackie, NY 12051 (ubicado fuera de Highway 385)
- 34 Arden Road, Building #2, Scotia, NY 12302

b. Descripción de la vivienda:

- Edificio de madera - Capacidad: 14
- Edificio de madera - Capacidad: 4
  Capacidad Total: 18

9. Enumere cualquier huelga, paro de trabajo, retraso o interrupción de las operaciones por parte de los trabajadores en el lugar donde se empleará a los trabajadores. (Si no hay huelgas, etc., indique "Ninguna").
Ninguna

10. Indique cualquier acuerdo o convenio que se haya hecho con los propietarios de algún establecimiento o sus agentes para el pago de una comisión u otros beneficios por ventas hechas a los trabajadores. (Si no hay ningún acuerdo o convenio, indique "Ninguno").
Ninguno

11. Información adicional: Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo. El patrono puede despedir al trabajador y notificación al NPC y DHS, si el trabajador:

1. Rehúsa, sin causa, desempeñar el trabajo para que fue reclutado y contratado;
2. Comete cualquier acto de mala conducta seria;
3. Falla, después de cumplir con cualquier entrenamiento o período de prueba, alcanzar los estándares de producción (si aplicable); o
4. Abandona el trabajo ("Abandono de Trabajo") – es la ausencia por cinco días consecutivos, previamente planeado, sin notificación previa al patrono.

Nombre de la(s) persona(s) que proporciona(n) esta información:

_____